

Tema: Modif.. art. 1º, Ord. 2284/06 y deroga art. 1º Ord. N° 2834/2010 (estacionamiento medido).

Fecha: 22/03/2011

Derogada por Ord. N° 3157/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2864/2011

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2284/06 y sus modificatorias;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia a la Resolución del Concejo Deliberante N° 110/2010, se firma un Acuerdo entre el Ejecutivo Municipal y la Asociación de Ayuda al Discapacitado "Déjalo Ser - Déjame Ser";
que a través de dicho instrumento se acordó la modificación al contrato de prestación en lo referente a la franja horaria de estacionamiento medido;
que a tal efecto surge la unificación y la extensión de la franja horaria para todos los sectores afectados al sistema de estacionamiento medido, la cual quedaría establecida entre las 10:00 hs y las 20:00 hs

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2284/06 que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) ESTABLEZCASE una tasa de pago obligatoria por el estacionamiento de los vehículos automotores, en los sectores que conforman el sistema del estacionamiento medido, la que deberá hacerse efectiva, en el momento en que ocupen el lugar de estacionamiento.

De lunes a viernes entre las 10:00 hs. y las 20:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en los sectores que conforman el sistema del estacionamiento medido.

La hora se establece en un valor de pesos dos (\$ 2,00), pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

Art. 2º) DEROGUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2834/10.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2011.

Fr/OMV